Libro de los mines esposiby que alguno de ynstru
cion de Diferenby amas parte de Buenaiu
Este es Rio que Juan de Arana Romero entro
a serui Lauenidania del cabildo de Valle 1696

964

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
BIBLIOTECA
ARCHIVO

María Bailo Muger de Sn Jorge Ga de Aveny Viuda de Sebastian
Cria un niño que hecho alas puertas del Convento de Sano Alberto
19 de Henero de 1695 – Este pagado a 19 de Mayo de 1695 Ys
en Sn Salbe se le Selebrado Sng de

Liberansele en el Sgorito a 4 de Agto de 1696
Sy mes y que pagar asta 19 de Octubre mes

Sano 49 R.o
En 5 de Noviembre se le dio Libram.to de Sn Salario
dos meses en Sgorito que dados pagados hasta 19 de
Noviembre

En 18 de Mayo de 1697 se le dio Libram.to de Sn Salario
de dos meses en Sn.to de Rodrigo que dados pagados
hasta 19 deste mes de Mayo

Perdido se le dio Libram.to de Sn Salario de dos meses en Sn.to de Rodrigo que dados pagados hasta 19 de Julio

En 29 de Agto se le dio Libram.to de Sn Salario
de dos meses en Sn.to de Rodrigo que dados pagados hasta
Diz Jnueve de Agto

En 21 de Octubre se le dio Libram.to de Sn Salario de dos meses en Sn.to de Rodrigo que dados pagados hasta 19 de

en q de diciembre de 97 = pago en la
cama de la Thesorera q$. arreco fiscal q$
Conv$. por superiora el salario de
Sor mig$. con que quede pagada hasta q$ la
Sor mig$. con que quede pagada hasta q$ la
Sor mig$. con que quede pagada hasta q$ la

1

María Teresa Vruia Alvarez muger de Vicente Ramos
que vivio en casas de Gaspar de Avila una milla q[ue] se cuenta
en la parroch[ia]l de S[a]n Sebastian el dia 30 de Junio de este año
de 1696 Absuelta en forma de derecho sin Mancha =
Bayliore

Abrio 22 de 7 En 3 de Julio de dho año hize bolver a Juan Diaz
= Jph = de Leon de parochia de Sn Jph de Jesus Maria
y Andres de Sustaeta con que q[ue] q[ue]da pagada
en fin de Julio en relpaldo
- Sch[ri]o Lo[renzo] en fu[e] de Jph de Medrano
y por no tener libro no sigue fo[lio] Sch[ri]o
En primero de Agosto de 97
Sch[ri]o Lo[renzo] de Medrano
Gaspar de Avila
Sch[ri]o Lo[renzo] de Medrano
Sch[ri]o Lo[renzo] de Medrano
Sch[ri]o Lo[renzo] de Medrano

Sitio = En doce de marco de 1697 = Recibi-
por adoscamisico Reg.a Sra Dña Ysabel Maria esa
dos mantillos y pobre q.s hecho q.s puntas de lo.s sellis
y dos pañales pobre q.s hecho q.s puntas de lo.s sellis
25 Rs q.s cer. y recibio Lic.ado Dn Miguel Ruiz
Importo = de Dodoy = y Vicario de parroquia 16 Rs.
en Junio y Julio de Abril recibio Licenc.ado dicha
Sitio de Dn Miguel pagado hasta dos 16 Rs
Abril recibio en Sitio de Dodoy
Vicario de Dn Miguel en Sitio de Dodoy 16 Rs
Sitio de Dn Miguel en Sitio de Dodoy
q.s Da pagada hasta 12 de mayo
Dn Miguel no tiene ninguna mas q.s pone =

María Bastarte Cria Ynoriñ que sucho a las Cuentas de Dn Alvaro
Muñoz cuenta del libro antecedente Jsbaptista a 26 de Abril de 94 fs
Pagada asta dia 1º de Junio de 1696 Jsele libra los
? En 4 de Jº Sele libraron 33 R en el porrito
guda pagada asta el dicho dia de
en cinco de Junio se leyó libramº de
Sallio de dos meses en el porrito guda pagada
Sta dia de octubre
33 R
33 R
33 R
1 b R
33 R
(6 R
Pagada asta dia 1º de Junio de 1696 Jsele libra los
? En 4 de Jº Sele libraron 33 R en el porrito
guda pagada asta el dicho dia de
en cinco de Junio se leyó libramº de
Sallio de dos meses en el porrito guda pagada
Sta dia de octubre
en Jº Sele leyó libramº
Dn Jº
Sta dia de octubre
en Jº Sele leyó libramº
en Jº

en 8 de diciembre dicho año entregó
y dijo se hallaba en la casa de Salinas en
el Barrio de S. Cosme y San Damián por espacio
de cuarenta días poco más
o menos de que doy fe. Y para que conste
lo firmé en Madrid a veinte y nueve
de enero de mil setecientos
y cuarenta y uno =

Viuda

En Mala gueta Viuda de Juan de [illegible] mujer de Joseph de [illegible]
el portero Casa de mi niña que recibo a las puertas de Dn
Gomez Camilo Becerra Cura de el Sagrario de esta
18 de Mayo de 1696 = Bautizo, en la Parroquial de el Sagrario
San Pedro fue su padrino. Y para que conste
de [illegible] Cura de S.t.e Maria Rosa Diaz de Escalante Clerigo de S.t
[illegible] de 4.to Orden
[illegible] Cura de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad
[illegible] Libro sexto de Bautismo de [illegible] mayordomo [illegible]
[illegible] Sta Maria = folio [illegible] Escalante a 22. de Mayo 1696

En Mayo se Casaron por [illegible] Mala Maria de Malaguela Maria
Romero mujer de Fer.co Martin, Y para que conste 23 de Junio de 1696
Maria Diaz de Escalante Cura
y Libro sexto de Bautismo de [illegible] folio 1696
22 de Julio de 96.

Maria

Juana de Rueda muger de Juan Alonso Vecina desta villa Asistente
en mis
Juzgados altos puestos de Ana Lopez Clarisa Viuda de Thomas
de Rueda abasedo, la noche del dia 14 de Mayo de 1696 años
Baptizada en la parroquial del Sr. Sanpedro desta villa en dicho
primero de Junio de dicho año Puso por nombre Isidro Bap.
Seledio dicho Su padrino y Su madrina =
Esta Plana de Resulas en dicho dia de mayo de
dho año de 96 ——————— Dr

Esp.
Muerio a 30 de Julio Este año no cabiendo
en este miguero —— por que en menos
tiempo que en año a muerto muchos de
ambos Sexos publico por Sumo de caridad
Dan le entierro

Antonia de moya
Soltera

En 16 de Agosto de 1697 — Seledio Don Juan
de las puertas y D. Juana de Aguilera Viuda de
Sebastian de Rueda y Antonia de moya
Soltera vecinos de esta villa de Sahagun
y Su hijo del Sr. Sancho de
Rueda dijo Se llama Juan Sancho de
Rueda y Soy como D. Sancho por Su abuelo
Paterno y Juan por Su abuelo
Materno

En 19 de dicho Se le dio Sagrado
Bautismo a
este hijo de Don my S. Cumplido a
dicha Juana de Rueda de quien fue
dicho Padrino el Sr. Cura de esta Parro
quial de que Doy fee en dicho dia de dicho mes
en 8 de diciembre Seledio esta alma de Salimonia
Barrera hija del Sr. Comis. p.a Sacha Granisa por Sepe
Asistio el Sr. Cura p.a Sacha Granisa por Sepe
Vicario de Don my cuida paga de Sta
Visita de no tenida de este año de 27
Cuj. y Sey de no tenida de este año de 27

1

[illegible] 16 2

[illegible]

= Sn19 de 1697 = Sepan quantos esta carta de
[illegible] vieren como yo Juan Ruiz de Arce
[illegible] Dos camisas
mudadas = dos de Manuel Lamaro = en pago de le é fecho
[illegible] 33 de
vara y = de dos mes de sueldo = esta pagado hasta
[illegible] hermanillo de dos mes de sueldo = esta pagado hasta
dicho dia de [illegible] 19 de Henero de 97 = [illegible]
Encarnado = en quatro de Henero de 97 = [illegible]
[illegible] = en la parroquial de [illegible] = Puso [illegible] por
[illegible] = en [illegible] fue bautizado [illegible]
[illegible] = Sn19 a veinte de Henero de 1697 =

Mª de Soto

En Mze de Mayo de 1697 = echaron
una manta en el Conbento de S. Jan
Franco = La qual. fedo a criar a maria
de Soto muger de Fco de Roxas q. de Sand
de Miechura y. feldio Libram.o de la
rio de Jnrme y Quince cinco R.s Fco =
en 10 de Julio feldio Libram.o del salario 16 Rs o
de dos meses en Rs.o de Rodas q.do pga hasta 32 Rs
fin de agosto

En 17 de Octubre feldio Libram.o
en 17 de Octubre feldio Libram.o
de Jnrme con que queda
pagada hasta 12 de Jnrme de 1697 = 16 Rs
en 8 de diziembre de dho año 97 = pagó
esta ama el Salimano Barreda lo
el Sor. Corx. por superiora el salario de
Jnrme con que queda pagada hasta
de Nouiembre

En 17 de Febrero de 98 = feldio
dio a esta ama el salario de Jnrme
pagada hasta
fin de Rodas de 98

En 19 de mayo feldio Libram.o del salario
de dos meses q.do pagada hasta fin de
en siete de mayo feldio Libram.o del salario
de dos meses dho de Jnrme q.do pagada hasta
mens ex. pos.o en Rodas en Sor
dho Convento =

Para dcf[illegible]

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

[illegible]

AYUNTAMIENTO DE CUENCA
ARCHIVO

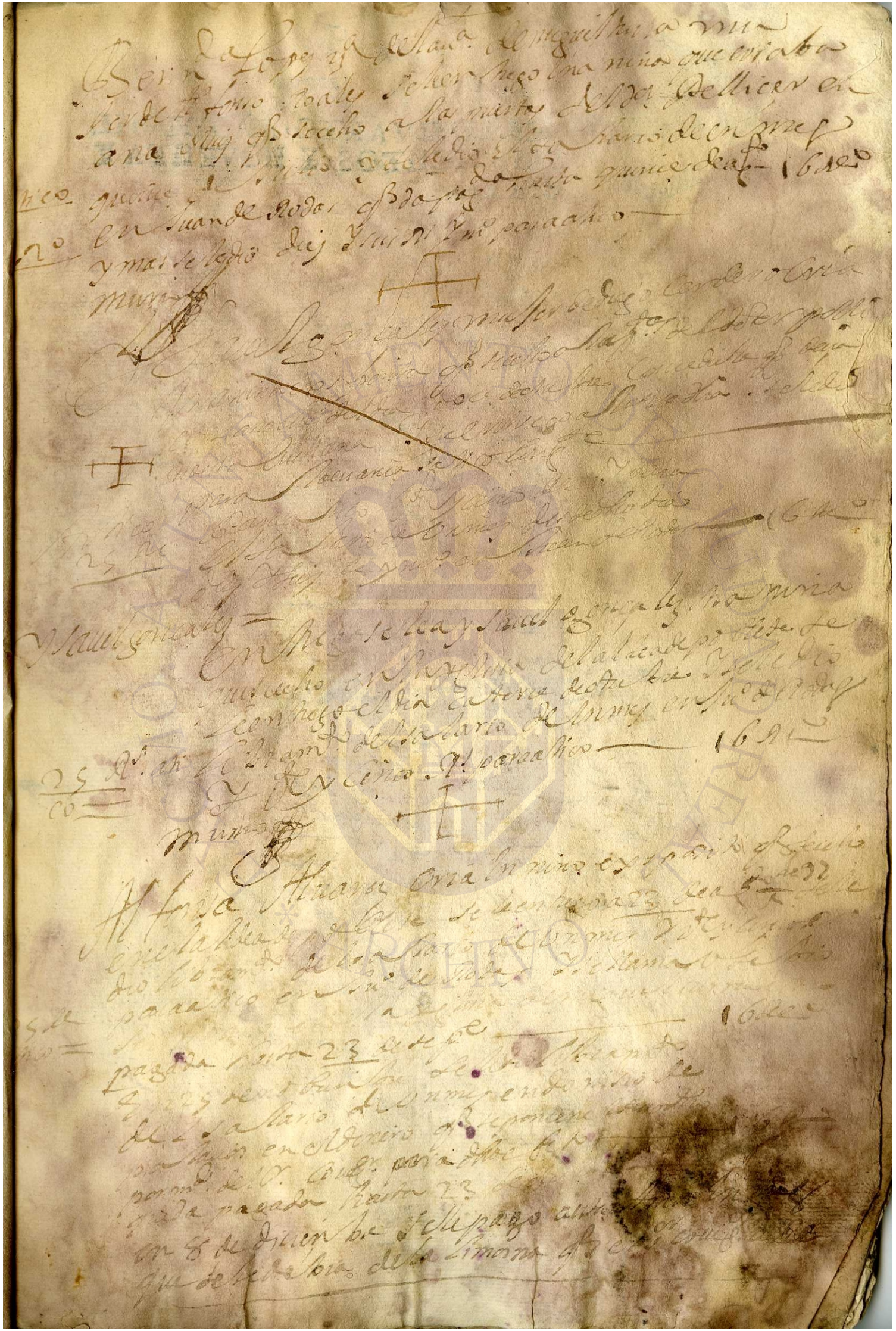

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Para despachos de oficio de mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

[illegible] Miguel Correa Vra
[illegible] Vecino en esta Villa de Tlalpujahua
[illegible] Vecino en esta dicha Villa de Tlalpujahua
[illegible] Maria de Arroyo en la dicha Villa
[illegible] 160
Pesos 25 [illegible] 160
[illegible] Dn. [illegible] Vecino en esta dicha Villa
[illegible] 160
[illegible] Vecino en esta dicha Villa
[illegible] 160
[illegible] Vecino en esta dicha Villa
[illegible] 160

Para despachos de oficio y comisi.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

En los Reales Alcazares de Sevilla a veinte y tres de Junio de mil y seiscientos y noventa y siete años ante el señor Don Diego Ortiz de Zarate Caballero del Orden de Santiago Alcalde de Corte de la Real Audiencia que reside en esta dicha ciudad por su Magestad y en ella y en su distrito Juez Conservador de la Real Universidad de Mercaderes de la misma ciudad y su Tribunal y Consulado por su Magestad y Real Privilegio que tiene confirmado por los señores Reyes sus predecesores que Dios haya y en virtud de la Real Provision de su Magestad que por mandado de los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de esta ciudad se le ha dado y librado para la cobranza de los Reales derechos de Almojarifazgo Mayor y Alcabalas de esta dicha ciudad y su Tribunal y Consulado que por ante mi Escribano Real y Publico de Numero de ella y de dicho Tribunal y Consulado se ha seguido y sigue entre partes de la una y por su Magestad y en su Real nombre Don Juan Antonio de Ortega Alcalde Ordinario de esta dicha ciudad y Juez Conservador de la Real Universidad de Mercaderes de ella

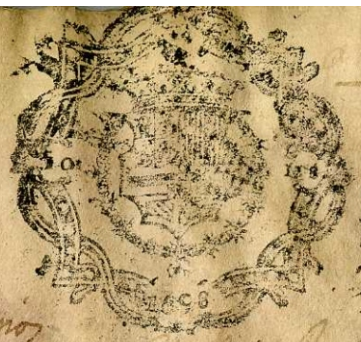

Para despachos de diferentes años

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Para despachos de oficios vos inte.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

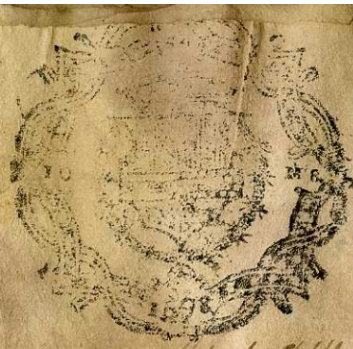

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
ARCHIVO



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA

EN LA YGLESIA.

Mayordomo de Nra Señora del Rosario

Sepan quantos esta carta de fianza vieren como nos Juan de Ribera

Sancho de Rivera vecinos de esta villa de Madrid

1688

Juan Romero de Ribera

Sancho de Rivera

1688

Sepan quantos esta carta de fianza vieren como nos Juan de Ribera

Sancho de Rivera vecinos de esta villa de Madrid

1688

Juan Romero de Ribera

Sancho de Rivera

1688

En 27 de octubre de 1 Cuento
cho se le dio libranza de abra ama de l
a Sarria de dos meses en Duan be
nito en Rabos de concejo que da
pagada hasta primero de octubre — 33 de

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD REAL

Para despachos de oficio pos.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

María Lopez v.a de Sant.o de Miguel Vierna
Crea un censo con posit.o de S.to Cristo con la Aldea
de Valdelafuente. Y se le dio Trag.o el Abad de Marco
de Valdelafuente. Y se le pago por D. Manuel de Ulloa Sant.o
Y se le pago por D. Manuel de Ulloa Sant.o
de un mes con que queda pagada hasta quinze
de Abril ——— 16 R.o

Gn.al de mas de setecientos ochenta
en Juan de Rodr.s el Mayor de un
mes en los dichos dichos y queda
pagada hasta quinze dehoy demayo ——— 16 R.o

En 15 de Mayo de mil Sietecientos
a Maria de Vierna por la misma
a la dicha con posit.o de Sto Cristo
en Juan de Rodr.s depositario de los
libros de dicho dicho a pago
de este fe. de Sto Cristo de Mayo
pagada hasta quinze de Junio ——— 16 R.o

En seis de este dicho de setecientos
se pago a la dicha dicho de un mes
de Sto Cristo de Rodr.s el Mayor
pagada hasta quinze de Julio
dehoy quedan pagados hasta quinze de
Agosto de este año ——— 16 R.o

Para el papel sellado del reyno
SELLO QUARTO: AÑO DE
MIL SEISCIENTOS XXXVIII
TAYOCHO.

a Dn Migl Gutierrez

María de Soto

En Buenos Ayres de Junio 5 de 1649 años
en mrs de mi el Escrivano y testigos
de Clamutta a María de Lasso de
Sig. Dn Miguel Gutierrez de Vrbina
de un solar en esta ciudad
dicho pleyto a

16 as

Dn Diego Ruiz de Vrbina
una Estancia de Vacas
y Yeguas de la Estancia
de Clamutta q. Dn Miguel
Gutierrez de Vrbina
en mrs de Sor Pedro

6 as



Para despachos de oficio secular.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Cuaderno de Sala

a cartas

15 años

[illegible] esta Aud.ª [illegible] Inuma exhibido que de
echo a S.ª fuentes Alm.ª clemente [illegible] le
entregó a cria. [illegible] Sido dueño de [illegible]
y seis pesos [illegible] y cinco [illegible] para [illegible]
condenaciones [illegible] [illegible] [illegible]
almas con [illegible] [illegible] [illegible]
dmas dio poder [illegible] [illegible] [illegible]
mes con que quede [illegible] [illegible]
agost. Testo fue visto [illegible] [illegible]
[illegible] hecho cuenta [illegible]
Dr. Antonio pellicer [illegible]
fiscal.

25 años
16 R.s

Para los Reynos de Castilla y Leon

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

1698

1681/2

Analoez Muxer de Pº Rodriguez

En 6 de Junio de 1698 parecio Analoez Muxer de Pedro Rodriguez vecino desta villa y dixo que bive en casa que fue de los herederos de Fulgar. Samina que existia en Muros, que es la de la parte de esta villa, a donde a estado y se a sentado de asistir dha Beatriz, y de sado se dha Samina, y aquien toca el salario que a de ganar dha Analoez se le libren y el señor Don Gomez de Aquilera 10 Rs en mes de Noviembre de mil seiscientos y noventa y nueve en Santiago donde dijo declaro este dicho y lo firmo

Libranza 10 Rs

16

Para los despachos de oficio y partes

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.